

Radicado No. 2021-00358
Auto interlocutorio
Rechaza demanda

Constancia Secretarial: Señor Juez le informo que dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos en auto anterior. A despacho para proveer.

Medellín, 13 de enero de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de enero de dos mil veintidós

Atendiendo al hecho de que la parte demandante, dentro del término concedido no cumplió con los requisitos exigidos en auto de fecha 12 de noviembre de 2021 y acorde con lo ordenado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el despacho,

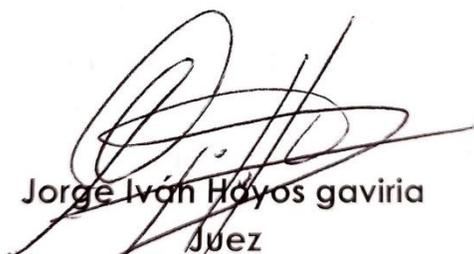
RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual, promovida por el señor Darío de los Milagros sierra Aguilar, contra la señora Silvia Elena sierra Aguilar, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Ordenar su respectivo archivo.

Notifíquese

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 19 de enero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 003,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaría